

## **Resolución 1/2017. CNEPSMVM. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Nuevo Valor. Convocatoria**



Se **convoca** al Consejo y Comisión del Nacional del Empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil y prestaciones por desempleo, a reunirse en Comisión el **día 27/06/2017** a fines de tratar la fijación del salario mínimo, vital y móvil

---

### **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL**

#### **Resolución 1/2017**

Buenos Aires, 01/06/2017 (BO. 05/06/2017)

VISTO el EX-2017-09802556.-APN-DGRGAD#MT, la Ley N° 24.013 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 2725 del 26 de diciembre de 1991, 1095 del 25 de agosto de 2004 y su modificatorio 602 del 19 de abril de 2016, y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617 del 2 de septiembre de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 24.013 y sus modificatorias se creó el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL.

Que a través de los Decretos Nros. 2725/91 y 1095/04 y su modificatorio 602/16, se regularon distintos aspectos operativos del mencionado órgano.

Que por Decreto N° 602/16 se designó al suscripto en carácter de Presidente de dicho Consejo.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617/04, corresponde al titular del cuerpo disponer la convocatoria a las sesiones plenarios.

Que en ese orden, conforme lo normado por el artículo 2° del mencionado Reglamento, constituye una facultad del Presidente del Consejo la fijación del Orden del Día de las

sesiones plenarios ordinarias y de las extraordinarias convocadas de oficio.

Que en consecuencia, resulta pertinente decidir la convocatoria a sesión plenaria ordinaria del órgano así como disponer la convocatoria a reuniones de las comisiones establecidas oportunamente, fijando los temarios respectivos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 602/16 y el Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617/04.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los integrantes del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, a reunirse en sesión plenaria ordinaria el día 27 de junio de 2017, a las DIECISÉIS (16) horas, en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase como Orden del Día de la sesión mencionada en el artículo anterior, el siguiente:

- 1) Designación de DOS (2) Consejeros presentes de cada sector para la suscripción del acta.
- 2) Consideración de los temas elevados al plenario por la COMISIÓN DEL SALARIO, MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO.
- 3) Consideración de los temas elevados al plenario por la COMISIÓN DE EMPLEO.
- 4) Consideración de los temas elevados al plenario por la COMISIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- 5) Consideración de los temas elevados al plenario por la COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD.
- 6) Consideración de los temas elevados al plenario por la COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Convócase a los integrantes de las Comisiones aludidas en el artículo anterior a reunirse en sus respectivas sesiones el día 27 de junio de 2017, a las DIEZ (10) horas, en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde donde se dirigirán a los recintos asignados al efecto para tratar lo siguiente:

COMISIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO - ORDEN DEL DÍA

- 1) Determinación del Salario Mínimo, Vital y Móvil. (artículo 135, inciso a), de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias).
- 2) Determinación de los montos mínimo y máximo de la prestación por desempleo

(artículo 135, inciso b), de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias).

COMISIÓN DE EMPLEO - ORDEN DEL DÍA

1) Agenda de trabajo de la Comisión. Informe al Plenario.

COMISIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL - ORDEN DEL DÍA

1) Agenda de trabajo de la Comisión. Informe al Plenario.

COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD - ORDEN DEL DÍA

1) Agenda de trabajo de la Comisión. Informe al Plenario.

COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ORDEN DEL DÍA

1) Agenda de trabajo de la Comisión. Informe al Plenario.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. — Jorge Triaca.